



CRISIS EN VENEZUELA

Boletín No. 292

Del 1º al 7 de agosto de 2023
www.crisisenvenezuela.org



Acceso a la Justicia - www.accesoalajusticia.org

La CPI rechaza ordenarle a su Fiscalía que paralice su investigación sobre Venezuela



La Corte Penal Internacional rechazó la solicitud realizada por el gobierno de Nicolás Maduro de ordenar al fiscal Karim Khan que suspenda sus averiguaciones sobre los presuntos crímenes de lesa humanidad ocurridos en Venezuela hasta tanto decida si su inicio está ajustado a lo establecido en el Estatuto de Roma, esto a pesar de que las autoridades les advirtieron a los magistrados que, de no hacerlo, habría «consecuencias irreversibles».

La decisión de la Sala de Apelaciones se dio a conocer el 20 de julio en respuesta a la acción que el Ejecutivo nacional interpuso contra la resolución de la Sala de

Cuestiones Preliminares del 27 de junio pasado. El fallo de la Sala de Cuestiones Preliminares le dio luz verde al despacho dirigido por el jurista británico para iniciar las averiguaciones a fin de esclarecer lo ocurrido en el país e identificar a sus responsables.

Las autoridades venezolanas amenazaron en su escrito de apelación con que habrá consecuencias irreparables si la Sala de Apelaciones decide a favor de continuar la investigación. Por un lado, aseguraron que saldría afectado el memorando de entendimiento que Khan firmó con Maduro en el Palacio de Miraflores a finales de 2021. En segundo lugar, señalaron que permitir las pesquisas pondría en entredicho el propósito de su acción, la cual persigue que ni siquiera comience la investigación de la Fiscalía de la CPI porque consideran que no ocurrieron crímenes de lesa humanidad. Por último, afirmaron que las víctimas podrían ser «retraumatizadas» con las entrevistas e interrogatorios a las que serían sometidas por los funcionarios de La Haya.

Lea más aquí 



Espacio Público - www.espaciopublico.org

Funcionarios intimidaron a activistas que protestaban en Caracas

Funcionarios policiales fotografiaron a manifestantes que protestaban frente al Ministerio Público en Parque Carabobo, Caracas, el 28 de julio tras la detención arbitraria, persecución judicial y exposición de 33 hombres detenidos mientras ejercían legalmente su derecho a la asociación.

Aisak Ovalles, activista de la organización País Plural, narró a Espacio Público que en el lugar estuvieron presentes activistas de la comunidad LGTBQ+ gritando consignas y agitando pancartas que exigían la libertad plena de los 33 hombres. Explicó que “parte de su protesta era dejar mensajes en las aceras de la calle. Esto pareciera que despertó algunas alarmas de los policías. Cuando nosotros llegamos, cerca de la 1:20 había dos policías; más



tarde se acercó un Policaracas filmando y tomando fotos, no sé bajo qué intención”.

El domingo 23 de julio fueron detenidos arbitrariamente 33 hombres en el local Avalon Spa, en Valencia, estado Carabobo. El 26 de julio la fiscalía 5ª de Carabobo con competencia plena y la Fiscalía Nacional 28 imputaron a los detenidos los delitos de ultraje al pudor público, agavillamiento y contaminación sónica, en una acción judicial de criminalización a la orientación sexual.

Lea más aquí 

PROVEA - www.provea.org

Ministerio Público avanza en la represión por motivos políticos

La reciente sentencia contra seis líderes sociales condenándolos a 16 años de prisión a solicitud del Ministerio Público confirma el papel de este ente como instrumento de persecución contra la disidencia o quienes la cúpula en el poder percibe como disidentes.



grave de la libertad física. La sentencia dictada por la jueza Greindy Duque confirma también el uso del Poder Judicial, y en particular los tribunales con competencia en terrorismo, para perpetrar el crimen de encarcelación.

Tanto la Fiscalía de la Corte Penal Internacional como la Misión de Determinación de Hechos han establecido que en Venezuela se comete el crimen de lesa humanidad de encarcelación o privación

de la Misión de Determinación de Hechos y de la Oficina del Alto Comisionado en Derechos Humanos de Naciones Unidas.

CEPAZ - www.cepaz.org

Observatorio Digital de Femicidios se pronuncia ante cifras del Ministerio Público

En un comunicado hecho público el 1º de agosto, el Observatorio Digital de Femicidios, fundado por el Centro de Justicia y Paz (Cepaz), se pronunció ante las recientes declaraciones del fiscal general de la República, de fecha 31 de julio de 2023, en las que el funcionario dio a conocer cifras sobre femicidios consumados y frustrados en Venezuela desde el año 2018. El fiscal afirmó que «desde el 2018 hasta la fecha se han registrado 628 casos de femicidio consumados y 636 en grado de frustración; para un total de 1.264. En ese lapso se han presentado 1.208 acusaciones y se han solicitado 340 órdenes de aprehensión». El Observatorio precisa que en Venezuela desde 2016 «no existen datos oficiales consistentes, que permitan establecer tasas de femicidios, por cuanto no se llevan a cabo estadísticas género-sensitivas».



«Lamentablemente, la información aportada por el ciudadano fiscal general no es suficiente. Se limita a mencionar los casos registrados, las órdenes de aprehensión acordadas y las acusaciones presentadas en nombre del Estado desde el año 2019 hasta el 31 de julio de 2023. Desde esa mirada, los datos institucionales no revelan los índices de violencia, sino la recepción de casos y dos criterios de registro de actos procesales (presentación de acusaciones y solicitudes de aprehensión)». Estas cifras aportadas tampoco son suficientes para considerarlos indicadores sobre la respuesta del Estado ante la violencia que sufren las mujeres venezolanas.

En el comunicado se plantean algunas interrogantes al fiscal general, entre ellas: «Queremos saber la edad de las víctimas, los estados donde ocurren los hechos; vinculaciones o parentescos entre víctimas y victimarios; y si estos actuaron solos o en grupos; y si estos grupos

estaban organizados o no; qué violencias sobre el cuerpo de las mujeres son detectadas, es decir, si fueron quemadas, cortadas, expuestas en plazas públicas o lanzadas en espacios retirados o en plena calle». También «queremos saber cuántos ofensores eran funcionarios y si accionaron sus armas de reglamento; cuántos se suicidaron luego de cometer el femicidio; si las víctimas estaban embarazadas, si pertenecían a un pueblo originario, si presentaban alguna discapacidad; si tenían hijos y si éstos presenciaron los hechos violentos contra sus madres. Y «cuántas víctimas eran niñas y cuántas mujeres de la tercera edad avanzada; cuántas eran mujeres trans; queremos saber la actual situación jurídica de los niños, niñas y adolescentes huérfanos por femicidio».

Concluye que las organizaciones de la sociedad civil aspiran que desde el Estado se promueva la investigación seria, formal, exhaustiva; que se recojan datos y compilen estadísticas sobre la violencia contra la mujer como fenómeno social; y fomenten los estudios sobre sus causas y consecuencias. «Mientras tanto, Cepaz, desde el Observatorio Digital de Femicidios, se propone contribuir con un acercamiento de registro de femicidios que vaya un poco más allá de determinar una expresión cuantitativa de la comisión de este delito, pues deseamos activar el debate acerca de los fenómenos asociados al femicidio; una mirada interdisciplinaria para analizar estas muertes como una “forma particular de violencia”, desde la expresión más brutal y definitiva de violencia hacia las mujeres».

Lea más aquí 

Transparencia Venezuela - www.transparencia.org.ve

Justicia venezolana condenó a 16 años de cárcel a seis líderes sindicales

La justicia venezolana decidió condenar a 16 años de cárcel a los sindicalistas Alcides Bracho, Néstor Astudillo, Reynaldo Cortés, Gabriel Blanco, Alonso Meléndez y Emilio Negrín, quienes participaron en la ola de protestas laborales que se registró en 2022 en rechazo a la disminución de los ingresos de los trabajadores por la aplicación del polémico instructivo salarial de la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).



(teléfonos celulares), la cual se realizó sin ningún tipo de autorización de ningún tribunal; es decir bajo una forma ilícita conforme a las leyes". Estos fueron los elementos que empleó la jueza para dictar su fallo, denunció el penalista Alonso Medina Roa, quien forma parte del equipo que defiende a los sindicalistas.

La sentencia condenatoria, que fue impuesta el pasado 1º de agosto por la jueza 2 de Juicio con competencia en materia de Terrorismo, Grendy Duque Carvajal, ha sido catalogada como viciada por los abogados defensores de los sindicalistas. Aseguran que la decisión se basó en supuestas pruebas anónimas y en datos obtenidos de manera ilegal.

El numeral 1 del artículo 49 de la Constitución venezolana señala claramente: "Serán nulas las pruebas obtenidas mediante violación del debido proceso". ¿Qué implica esto? El artículo 181 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP) lo precisa de la siguiente manera: "Los elementos de convicción sólo tendrán valor si han sido obtenidos por un medio lícito e incorporados al proceso conforme a las disposiciones de este Código".

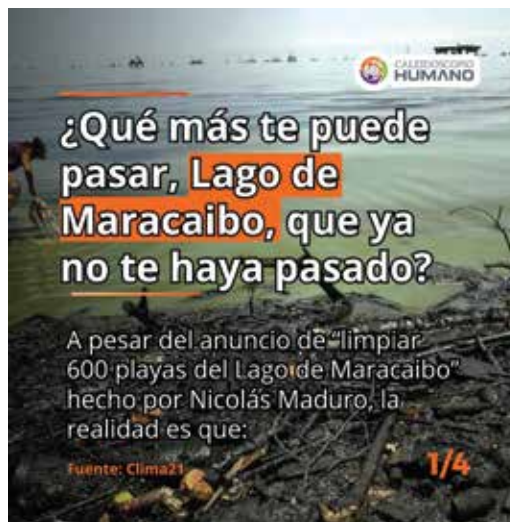
"Un informe de contrainteligencia que carece de vida jurídica, porque es anónimo y no está estipulado en nuestro ordenamiento jurídico y la extracción de una información de diferentes equipos electrónicos

Lea más aquí 

Caleidoscopio Humano - www.caleidohumano.org

Lago de Maracaibo: un llamado urgente a la preservación del medio ambiente en Venezuela

El Lago de Maracaibo, ubicado en el estado de Zulia, es el lago más grande de América Latina y uno de los cuerpos de agua más emblemáticos del país. Sin embargo, a pesar de su importancia histórica y ecológica, afronta una creciente amenaza por la contaminación que pone en riesgo su biodiversidad y la salud de las comunidades que dependen de él.



Las fuentes de contaminación son diversas y varían desde la descarga de aguas residuales hasta la actividad industrial no regulada. Una de las principales fuentes de contaminación es la descarga de aguas residuales urbanas sin tratamiento adecuado. Ciudades y asentamientos cercanos a menudo liberan contaminantes químicos y biológicos. La actividad industrial también contribuye significativamente a la contaminación. La explotación petrolera ha dejado su huella en el lago. Derrames de petróleo, liberación de productos químicos y desechos

industriales sin tratar han afectado la calidad del agua y la salud del ecosistema acuático. La organización Cima 21 ha registrado en lo que va de 2023 un total de 44 derrames de hidrocarburos en 7 estados del país.

Desde Caleidoscopio Humano exhortamos al Estado venezolano a que, más allá de realizar labores de saneamiento, también apoye con un financiamiento real a los grupos de investigación científica para que puedan generar propuestas que mitiguen el problema. Igualmente, exigimos mecanismos de transparencia en la gestión ambiental, acceso a la

información pública en el manejo de los recursos de las instituciones del Estado, además de la implementación de políticas públicas para disminuir los factores de contaminación, no solo del lago de Maracaibo, sino de todas las reservas naturales del país.

Acción Solidaria - www.accionsolidaria.info

Caso 33 personas LGTBIQ+: persecución, estigmatización y criminalización a la diversidad en Venezuela

Desde Acción Solidaria nos unimos a la solicitud de exigir la libertad plena y desestimación de los cargos imputados a 33 personas en Valencia (Carabobo) que han sido sometidas a un proceso judicial desmedido que atenta contra el debido proceso y los derechos humanos de los afectados, marcando un precedente en la estigmatización, persecución y discriminación de la comunidad y de las personas con VIH/sida.



LGBTIQ+. Esta medida ilegal se basó en que estas personas participaban presuntamente en una "orgia", cuyo fin era la grabación y supuesta comercialización de material pornográfico.

Estas 33 personas fueron expuestas al escarnio público al divulgar fotografías, nombres y documentos de identidad a través de una minuta policial que fue replicada por varios medios de información. Esto se

El 23 de julio de 2023, tras una presunta denuncia anónima en Valencia, la Policía Nacional Bolivariana (PNB) irrumpió en un local sin orden de allanamiento y detuvo arbitrariamente a 33 personas de la comunidad

contradice con el correcto seguimiento del proceso penal y es contrario a los principios constitucionales vinculados al debido proceso, entre ellos el artículo 49 de nuestra Constitución.

Foro Penal - www.foropenal.com

En "limbo procesal" presos políticos con juicios arbitrariamente interrumpidos

Al 4 de agosto el Foro Penal había registrado 15.825 arrestos arbitrarios en Venezuela desde el 1º de enero de 2014. 875 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 3.729 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 3.441. La cifra de presos políticos en Venezuela al 4 de agosto de 2023 es de 288. 20 son mujeres. Además, 9.434 personas fueron o están sometidas injustamente a procesos penales bajo medidas cautelares o fórmulas alternativas de cumplimiento de la pena.



al Tribunal 3º en Funciones de Juicio para casos vinculados al Terrorismo, permanece incierto. Lo único que se conoce hasta ahora es que la competencia para llevar adelante dichos procesos pasó al Tribunal 29º de Juicio; sin embargo, no se ha determinado la fecha del nuevo inicio de juicio, por lo que los procesados se mantienen en una suerte de "limbo procesal" que afecta gravemente sus derechos.

Mientras tanto, cerca de 30 presos por motivos políticos se mantienen en detención preventiva, algunos de los cuales ya han superado los términos legales máximos para esto sin que hayan sido revisadas sus medidas ni permitirles afrontar su juicio en libertad.

El destino de las personas cuyos juicios fueron arbitrariamente interrumpidos al quitarle la competencia